

Córdoba, 10 viviendas.  
 Istán (Málaga), 6 viviendas.  
 Casarabonela (Málaga), 27 viviendas.  
 Los Corrales (Sevilla), 3 viviendas.  
 Alcalá del Río (Sevilla), 8 viviendas.  
 Bollullos de la Mitación (Sevilla), 4 viviendas.  
 Aguadulce (Sevilla), 2 viviendas.  
 Olivares (Sevilla), 7 viviendas.

En aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21 de 14 de marzo de 1989; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder a los Ayuntamientos citados subvenciones por los importes siguientes, para la construcción de las respectivas viviendas:

Los Barrios (Cádiz), 10 viviendas: 20.000.000 ptas. (veinte millones de pesetas).

Los Blázquez (Córdoba), 5 viviendas: 7.700.000 ptas (siete millones, setecientos mil pesetas).

Córdoba, 10 viviendas: 20.000.000 ptas. (veinte millones de pesetas).

Istán (Málaga), 6 viviendas: 9.000.000 ptas (nueve millones de pesetas).

Casarabonela (Málaga), 27 viviendas: 35.200.000 ptas. (treinta y cinco millones, doscientas mil pesetas).

Los Corrales (Sevilla), 3 viviendas: 4.000.000 ptas. (cuatro millones de pesetas).

Alcalá del Río (Sevilla), 8 viviendas: 4.000.000 ptas. (cuatro millones de pesetas).

Bollullos de la Mitación (Sevilla), 4 viviendas: 7.200.000 ptas. (siete millones, doscientas mil pesetas).

Aguadulce (Sevilla), 2 viviendas: 4.000.000 ptas. (cuatro millones de pesetas).

Olivares (Sevilla), 7 viviendas: 13.400.000 ptas. (trece millones, cuatrocientas mil pesetas).

Segundo: La subvención se efectuará con carga a las aplicaciones presupuestarias 9.15.03.761.00.000.5.0231, 9.15.69.761.00.000.5.0000, 9.15.83.761.00.000.8.0000, 9.15.03.764.00.000.2.0233, 0.15.03.761.00.000.5.0000 y 1.15.03.761.00.000.5.0000, según distribución reflejada en las respectivas propuestas de gasto.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de las fases segunda, tercera y cuarta será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de enero de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba, con fecha 21 de junio

de 1989, en la demanda interpuesta por don Fernando Romero Vaquero y otros.

Ilmos. Sres.:

Por Auto de fecha 9 de noviembre de 1989, de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha declarado firme la Sentencia núm. 93 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba con fecha 21 de junio de 1989, en la demanda interpuesta por D. Fernando Romero Vaquero y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que de conformidad con los arts. 117 de la Constitución Española y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial declaro que, debo desestimar y desestimo la excepción de incompetencia de Jurisdicción alegada por el demandado Junta de Andalucía y estimar las presentes demandas, deducida por Dña. Concepción Hidalgo Aclame, Dña. Araceli Burgos Izquierdo, Dña. Elisa González Mazán, Dña. Carmen Ballester Ruiz, D. Rafael Molina Bejarano, Dña. Pilar Camacho Buenosvinos y D. Marcos E. Ruiz García frente a la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca), debiendo declarar y declarando el derecho de los actores a percibir el complemento específico correspondiente a su puesto de trabajo desde el 1.1.86, ascendente a 47.000 pesetas para cada uno de ellos, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, condenándole al pago de la cantidad reclamada».

Esta Consejería a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 15 de enero de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
 Consejero de Agricultura y pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura y Pesca.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Huelva, en Autos seguidos bajo el núm. 1687/88, a instancias de don José Domínguez Cruzado, contra este Organismo (Res. W-287/89).

Para general conocimiento, se publica el Fallo de la Sentencia dictada en fecha 15 de noviembre de 1989, por el Juzgado de lo Social n° 1 de Huelva en Autos promovidos por Don José Domínguez Cruzado contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO

«Que estimando la demanda formulada por José Domínguez Cruzado contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se condena a dicho Organismo demandado a que abone al actor la suma de ochenta mil cuatrocientas ochenta y una (80.481) pesetas; con más ocho mil cuarenta y ocho (8.048) pesetas de interés por mora.

La presente sentencia es firme por no haber contra ella recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Este Instituto ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas. (BOJA núm. 99, de 15.12.89).

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 99 de 15.12.89, página número 5.565), se transcribe a continuación la referida omisión:

Donde dice:

Adjudicatario: 3. Asociación Andaluza de Estudios Psicodinámicos.  
Título Proyecto: Congreso Nacional sobre Métodos de Objetivación en psicoanálisis.  
Importe: 20.000.

Debe decir:

Adjudicatario: 3. Asociación Andaluza de Estudios Psicodinámicos.  
Título Proyecto: Congreso Nacional Sobre Métodos de Objetivación en Psicoanálisis.  
Importe: 200.000.

Sevilla, 12 de enero de 1990

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de enero de 1990, por lo que se adscribe con carácter definitivo profesorado de determinados Centros de Formación Profesional a otros, como consecuencia de desdoble de Centros y traslados de ramas, especialidades o enseñanzas.

Por sendas Ordenes de 2 de octubre de 1989 (BOJA de 10 de noviembre) se dispone el funcionamiento de los siguientes Institutos de Formación Profesional:

I.F.P. «Zaidín-Vergeles» de Granada. Por desdoblamiento y traslado de ramas y especialidades del I.F.P. de Armilla.

I.F.P. N° 6 de Málaga. Por traslado de ramas y especialidades del I.F.P. N° 1 de Málaga.

I.F.P. de Dos Hermanas (Sevilla). Por Traslado de ramas y especialidades del I.F.P. de Dos Hermanas.

I.F.P. de Mairena del Aljarafe (Sevilla). Por traslado de ramas y especialidades del I.F.P. de Coria del Río.

I.F.P. N° 2 de Utrera (Sevilla). Por traslado de ramas y especialidades del I.F.P. «Virgen de Consolación» de Utrera. (Previamente, por Orden de 10 de octubre de 1989 se adscribió al profesorado de la Sección de F.P. de Utrera al I.F.P. N° 2 de Utrera).

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989 (BOJA de 12 de mayo), por la que se regulan las situaciones del profesorado de Centros de Enseñanzas Medias afectados por Transformación y una vez establecidas las plantillas de los Centros afectados y a la vista, según los casos, de las oposiciones manifestadas por el profesorado, ha dispuesto:

Primero. Adscribir con carácter definitivo, a los Institutos de Formación Profesional que se citan en el Anexo de la presente Orden al profesorado que igualmente se relaciona en el citado Anexo.

Segundo. La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que le correspondan.

Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

Tercero. La efectividad de la presente Orden será la de 1 de octubre de 1989.

Cuarto. Por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia se extenderá en los Títulos Administrativos del profesorado afectado, las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, enviándose copia de las mismas al Servicio de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según

disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 10 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º R.P.	ASIGNATURA
<b>I.F.P. "ZAIDÍN-VERGELES" de GRANADA</b>		
<b>PROFESORES NUMERARIOS</b>		
SANCHEZ REQUERO, Carmen	A33EC-1154	Lengua Española
GONZALEZ MELERO, Isabel	A33EC-1277	" "
GUIRADO MARTINEZ, Soledad	A33EC-2221	Formación Humanística
FERNANDEZ CUESTA, Eliseo	A33EC-2243	" "
VILCHEZ MARTINEZ, Piedad	A33EC-2413	" "
BRIONES GOMEZ, Rafael	A33EC-5242	Francés
SANCHEZ NAVARRO, Mª Dolores	A33EC-10470	" "
MARTINEZ POZO, Miguel	A33EC-2477	Inglés
LOPEZ DEL ALCAZAR, Mª Auuncián	A33EC-2465	" "
RUIZ TISCAR, Marciana	A33EC-2470	" "
MORENO RODRIGUEZ, Federico	A33EC-3207	" "
ORTEGA LACHICA, Mª Soledad	A33EC-3491	Matemáticas
MARTINEZ SIMON, Manuel	A33EC-1493	" "
CORTES TENEDOR, Agustín	A33EC-2906	" "
SOLANA HOCES, Julia	A33EC-1664	Física y Química
SANCHEZ ALONSO, Francisco	A33EC-1668	" "
VARGAS MORALES, Rafael	A33EC-3234	Ciencias Naturales
BASTERRA AYESA, Fernando	A33EC-979	Dibujo y Teoría del D.
MOLINA BALSERA, Angel	2377208513	Educación Física
ESCOBEDO VASCO, Encarnación	2376424368	" "
CABALLERO CASAS, Juan	A33EC-2739	Tec. Administrativa y C.
CARRASCO CAMPOS, Pedro	A33EC-2736	" "
JIMENEZ RUIZ, Juan	A33EC-2703	" "
MONTALVO RODRIGUEZ, Juan D.	A33EC-3922	" "
PEDROSA ALVAREZ, José I.	A33EC-3321	" "
POLO GARCIA, José M.	A33EC-3857	" "
ROJAS LOPEZ, Angel	A33EC-2660	" "
ROLDAN HERNANDEZ, Alberto E.	A33EC-3853	" "
<b>MAESTROS DE TALLER</b>		
CANTERO FUENTES, Dionisio	A35EC-1607	Pract. Administrativas C.
FUENTES MARTINEZ, Mª Dolores	A35EC-2493	" "
LOPEZ JIMENEZ, Enrique	A35EC-3079	Pract. Administrativas C.
MAQUEDA PACHECO, Mª Carmen	A35EC-2135	" "
RODRIGUEZ TIRADO, Miguel Angel	A35EC-2178	" "
SEVILLA GARCIA, Mª Carmen	A35EC-1558	" "
VERA PEREZ, Mª Angeles	A35EC-2586	" "
MONBLANT MARTINEZ, Mª Carmen	A35EC-3204	" "
<b>I.F.P. N° 6 de MALAGA</b>		
<b>PROFESORES NUMERARIOS</b>		
GIL NIEBLAS, SALVADOR	A33EC-4793	Lengua Española
OLMO AGUIRRE, Manuel	A33EC-4596	Formación Humanística
GOMEZ ALONSO, José Félix	A33EC-4205	" "
IGLESIAS APARICIO, Pilar	A33EC-7374	Inglés
SIMANCAS CABRERA, Angel	A33EC-5554	Matemáticas
NEVADO MUÑOZ, Mª Victoria	A33EC-6627	" "
RODRIGUEZ LEAL, Juan	A33EC-5667	Física y Química
MANCERA BARROSO, Alfredo	A33EC-5695	" "
FERNANDEZ ALBA, Teresa	A33EC-6744	Ciencias Naturales
TRIGUEROS HUERTAS, Abel	A33EC-3969	Dibujo y Teoría del D.
CALLEJAS GALIANO, Estefanía	A33EC-10135	Tec. Sanitaria
RIVAS SERRANO, Antonia	A33EC-11940	" "
MARIN MARCOS, Alberto	2486101324	" "
ARCHIDONA MINGALLON, Antonio	563121302	" "
<b>MAESTROS DE TALLER</b>		
CABRERA AGUIRRE, Mª Victoria	A35EC-5619	Pract. Sanitarias
FERNANDEZ PALOMARES, Lúte Mª	2618323257	" "
JIMENEZ GIL, Auxiliadore	A35EC-5569	" "
LEON MUÑOZ, Francisco	A35EC-6394	" "
LOPEZ LANZAT, Francisco	A35EC-6406	" "
MORAL TORANZO, Félix	A35EC-3539	" "
NAVARRO CANTERO, Emilia	A35EC-5623	" "
NAVJAS LUQUE, Federico	2483216035	" "
RODRIGUEZ MARQUEZ, Mª Carmen	A35EC-4316	Pract. Sanitarias
RODRIGUEZ RUIZ, Manuel	2594648335	" "